



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 16 de junio de 2004

#### VISTO:

El Expediente N° 3749/03 de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que existen pedidos de reincorporaciones de por lo menos diez alumnos que han ingresado a la carrera como matrícula en el período 89/94 de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que en el Expte. Del Visto se deja constancia en la Resolución CAFHCS N° 400/02, en su artículo 4° que a través de la Secretaría Académica "se tomen los recaudos académicos-administrativos", folio 17.

Que es necesario analizar la situación académica de los alumnos involucrados en las cohortes 89/94 para garantizar una normativa que incluya a todos los alumnos comprendidos en la misma.

Que administrativamente es necesario resolver situaciones académico-administrativas que no perjudiquen a los alumnos contemplados en las solicitudes de reincorporación.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en sesión Ordinaria de este Cuerpo el 11 de junio ppdo.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE

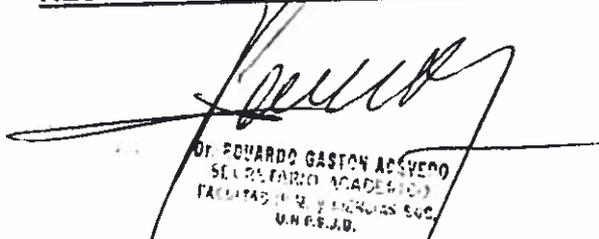
Art.1°) Encomendar a la Secretaría Académica de la Facultad, la elaboración de los instrumentos necesarios para la efectivización de un programa de terminalidad para cumplimentar los requisitos conducentes a la obtención del título de grado en el plan de estudios de origen del Expediente N° 3749/03 de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir del 14 de junio de 2004.-

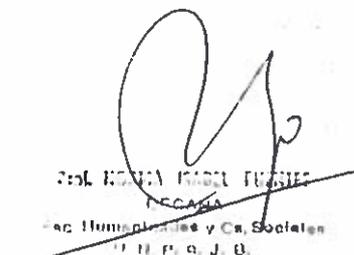
Art.2°) Estarán contemplados en el artículo 1°) de la presente, los alumnos matriculados en las cohortes '89/ '99 de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación.

Art.3°) Se recomienda instrumentar la Dirección de Alumnos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a través de la Secretaría Académica, para que los alumnos regulares de la carrera, contemplados en esas cohortes, puedan rendir examen final en los turnos junio/agosto y no pierdan la condición de tales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

### RESOLUCIÓN CAFHCS N° 202/04

  
DR. EDUARDO GASTÓN ACÓVERO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOC.  
U.N.P.S.A.

  
Prof. NORMA INÉS FUENTES  
FCCASA  
Fac. Humanidades y Cs. Sociales  
U.N.P.S.A.